EXPTE. 6617/2018

62

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS FOLIO 103

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad), vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	12	POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS O PATOGENICOS, CATEGORIA Y01 ANEXO 1 DE LA LEY N° 24.051, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, CON LA UTILIZACIÓN DE RECIPIENTES - CONTENEDORES O BIDONES SEGÚN CORRESPONDA AL ESTADO FÍSICO DE DICHOS RESIDUOS- DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, LOS QUE DEBEN ADECUARSE A LOS TIPOS DE MATERIALES, FRECUENCIAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ BAJO LA FORMA DE UN ABONO MENSUAL, DEBIENDO EL MISMO CONTEMPLAR EL RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE PLIEGO HASTA UN TOTAL CORRESPONDIENTE AL ESTIMADO EN NOTA 10. SE CONSIDERARÁ INCLUIDA UNA TOLERANCIA EXCEDENTE DE HASTA EL 15% EN LA MASA TOTAL DE RESIDUOS RETIRADOS EN EL PERÍODO DE DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA. MATERIAL A RETIRAR: LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS O PATOGENICOS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERÍSTICAS (FRAGMENTOS ANATÓMICOS O MATERIAL DESCARTABLE CONTAMINADO), QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE RIESGO MENCIONADAS A CONTINUACIÓN, DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: • MORGUE JUDICIAL o SALA DE OBDUCCIONES o LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS		

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torres
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 102

- LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL
- LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA
- SERVICIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
- SERVICIO DE RADIOLOGÍA

[VIAMONTE 2.151 (C.A.B.A.)]

- **CUERPO MÉDICO FORENSE.**
  - ADN
  - ODONTOLOGÍA
  - GINECOLOGÍA
  - OFTALMOLOGÍA
  - NEUMONOLOGÍA
  - CONSULTORIOS PISO 8
  - CONSULTORIOS PLANTA BAJA

[LAVALLE 1.429 PISOS: PLANTA BAJA, 6, 7, 8, 9, 12 Y 13(C.A.B.A.)]

- **DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL.**

[AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 PISO 1º OF. 119 (C.A.B.A.)]

- **OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA.**

[TALCAHUANO 550 P.B. OF. 2.059 (C.A.B.A.)]

- **OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

[Lavalle 1250 P.B. 2DO PISO (C.A.B.A.)]

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS A RETIRAR:

- CAJAS DE CARTON MEDIDAS 45 CM DE ALTO Y 30 x 30 CM DE BASE CONTENIENDO BOLSAS ROJAS
- EL RETIRO DE MATERIAL PERICIAL DE RESERVA IDENTIFICADOS POR EL COMITENTE COMO AUTORIZADO PARA SU DESTRUCCIÓN. EL MISMO CONSISTE EN BALDES PLÁSTICOS DE 20 LITROS (PESO APROXIMADO (20 KG C/U) CON TAPA HERMÉTICA CONTENIENDO MATERIAL BIOLÓGICO FIJADO EN SOLUCIÓN DE FORMALDEHIDO.

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higie
Morgue Judicial

FRECUENCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.

- **MORGUE JUDICIAL:**

FRECUENCIA: 3 (TRES) VISITAS SEMANALES PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE LOS SERVICIOS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 105
C.S.J.N.

		• SALA DE OBDUCCIONES • LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS • LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL • LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE LOS SERVICIOS: • SERVICIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE: • SERVICIO DE RADIOLOGÍA • **CUERPO MÉDICO FORENSE:** FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS. • **DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL:** FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS. • **OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA:** FRECUENCIA: 2 (DOS) VISITAS SEMANALES PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS. • **OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.** FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.		
2	12	**POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) O DISPOSICIÓN FINAL, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS (EXCEPTO PATOLÓGICOS) , REGIDOS POR LA LEY N° 24.051, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, CON LA UTILIZACIÓN DE RECIPIENTES -CONTENEDORES O BIDONES SEGÚN CORRESPONDA AL ESTADO FÍSICO DE DICHOS RESIDUOS- DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, LOS QUE DEBEN ADECUARSE A LOS TIPOS DE MATERIALES, FRECUENCIAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.**		

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 166
C.S.J.N.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ BAJO LA FORMA DE UN ABONO MENSUAL, DEBIENDO EL MISMO CONTEMPLAR EL RETIRO DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE PLIEGO HASTA UN TOTAL CORRESPONDIENTE AL ESTIMADO EN NOTA 10. SE CONSIDERARÁ INCLUIDA UNA TOLERANCIA EXCEDENTE DE HASTA EL 15% EN LA MASA TOTAL DE RESIDUOS RETIRADOS EN EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

MATERIAL A RETIRAR:

LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERÍSTICAS, QUE SE GENEREN EN LAS *DEPENDENCIAS DE RIESGO MENCIONADAS A CONTINUACIÓN, DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:*

- **MORGUE JUDICIAL**
  - SALA DE OBDUCCIONES
  - LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICO
  - LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL
  - LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA
  - SERVICIO DE RADIOLOGÍA
  - SECCIÓN DE TALLERES)

  [VIAMONTE 2.151 (C.A.B.A.)]

- **FARMACIA DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

  [TUCUMÁN 1.399 (C.A.B.A.)]

  Corresponde a CUIT 30-63619685-8

FRECUENCIA DE RETIRO: MÍNIMAS REQUERIDAS DE RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

- **MORGUE JUDICIAL:**

FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- SALA DE OBDUCCIONES
- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS
- LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL
- LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA
- SERVICIO DE RADIOLOGÍA

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN COMPRAS FOLIO 107

FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA MENSUAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

- SECCIÓN DE TALLERES

- **FARMACIA DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:**

FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA QUINCENAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

N O T A S I

1) **MARCO LEGAL**: LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA LEY DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 24.051, SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93 Y TODA OTRA NORMATIVA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL ESPECÍFICA VIGENTE Y DETERMINARÁN EN FORMA CLARA EL DESTINO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS LUGARES DE DESTINO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.

2) **OFERENTE - HABILITACIÓN**: EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA DEBIDA HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY N° 24.051) Y ACREDITARÁ LA INSCRIPCIÓN EN CADA UNO DE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO:

a) TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

b) OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL (S/ ARTS. 4° Y 5° LEY N° 24.051), EL QUE DEBERÁ -EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

EN CASO DE SER NECESARIA LA DESTRUCCION DE PRECURSORES QUÍMICOS PARA LA SINTESIS DE ESTUPEFACIENTES O DROGAS DE ABUSO CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVA VIGENTE DE LA SECRETARIA DEL ESTADO SEDRONAR LA/LAS EMPRESAS QUE REALICEN EL TRANSPORTE Y/O LA DESTRUCCION DE LOS PRECURSORES QUIMICOS DEBERÁN ESTAR INSCIPTAS ADEMÁS ANTE REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS DEL SEDRONAR, COMO TRANSPORTISTA Y COMO DESTRUCTOR SEGÚN CORRESPONDA PUDIENDO PARA ESTE FIN SATISFACER EL SERVICIO MEDIANTE SUBCONTRATACION DE EMPRESAS QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torres
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 108

NORMATIVO VIGENTE (DETALLADO EN LA NOTA 1).

3) **TRANSPORTES**: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EL USO DE TRANSPORTES APTOS PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, INSCRIPTOS EN EL REGISTRO CITADO EN EL PUNTO 2) CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 23° DE LA LEY N° 24.051 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93. LOS TRANSPORTES CUMPLIRÁN CON TODA HABILITACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE TRANSITE Y LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 737/01 DE LA EX SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL. LOS TRANSPORTISTAS DEBERÁN CUMPLIR ASIMISMO CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 25° DE LA CITADA LEY, SU REGLAMENTACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DICTADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ESTIBARÁN LA CARGA DE MODO TAL QUE SE EVITEN PÉRDIDAS O FUGAS DURANTE SU TRASLADO.

4) **CATEGORÍAS - HABILITACIONES**: LOS OFERENTES -TRANSPORTISTAS Y/ U OPERADORES- DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS -EN EL MARCO DE LA NORMATIVA CITADA Y TODA OTRA LEGISLACIÓN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL QUE PUDIERA CORRESPONDER- A LA MANIPULACIÓN DE RESIDUOS COMPRENDIDOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS COMO MÍNIMO Y SIN EXCEPCIÓN: PARA EL RENGLÓN 1) Y1; PARA EL RENGLÓN 2) Y3, Y6, Y8, Y12, Y16, Y18, Y21, Y31, Y34, Y35, Y40, Y41, Y42 E Y48 (DE CADA UNA DE ESAS CATEGORÍAS) Y LOS REGULADOS POR EL ART. 2 DE LA LEY N° 24.051. ESTAS CATEGORIZACIONES ESTARÁN CLARAMENTE EXPRESADAS EN LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS SEGÚN ARTS. 12° Y 13° DE LA LEY N° 24.051, ASÍ COMO DE CORRESPONDER, EN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO Y/O DESTRUCCIÓN.
PARA EL RESTO DE LAS CATEGORÍAS NO MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SATISFACER EL SERVICIO MEDIANTE EMPRESAS QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE (DETALLADO EN LA NOTA 1).

5) **MANIFIESTOS Y CERTIFICADOS DE OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) Y/O DISPOSICIÓN FINAL**: LA NATURALEZA Y CANTIDAD DE LOS RESIDUOS GENERADOS, SU

Lic. Sergio D. L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higie
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 109
C.S.J.N.

ORIGEN, TRANSFERENCIA DEL GENERADOR A LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO Y LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN A LOS QUE FUERAN SOMETIDOS LOS RESIDUOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OPERACIÓN EXIGIDA, QUEDARÁ DOCUMENTADA EN UN INSTRUMENTO DENOMINADO MANIFIESTO, CONFORME A LOS ART. 12° Y 13° DE LA LEY N° 24.051 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93. LA "COPIA N° 4", CORRESPONDIENTE DEL CITADO MANIFIESTO, O EL REMITO O DOCUMENTO UTILIZADO PARA EL RETIRO DE LOS RESIDUOS EN CADA DEPENDENCIA, DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE PERSONAL DE AMBAS PARTES (ADJUDICATARIO Y COMITENTE) DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y/O HABILITADO. A TAL EFECTO, EL COMITENTE DESIGNARÁ Y PROPORCIONARÁ AL ADJUDICATARIO, PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN LISTADO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA DICHA TAREA EN CADA DEPENDENCIA.

ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO EMITIDOS POR LOS OPERADORES ACREDITADOS, SE ENTREGARÁN JUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION A CONFORMAR EN LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, RESULTANDO ÉSTA, CONDICIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUERIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO. LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICION FINAL QUE PUDIERAN GENERARSE A PARTIR DE LA OPERACIÓN DE RESIDUOS DEL COMITENTE EN LOS QUE SE CAMBIE LA FIGURA DEL GENERADOR DEBERAN SER INFORMADOS AL COMITENTE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL

6) **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**: LA FACTURACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA DE ABONO MENSUAL POR EL RETIRO Y TRATAMIENTO DEFINIVO QUE DEMUESTRE LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR CADA DEPENDENCIA (CERTIFICADO DE OPERACION), DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE RETIRADAS, ADJUNTANDO ADEMAS LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN NOTA 5 SE DETALLARÁ EL MES Y LA ORDEN DE COMPRA A QUE CORRESPONDE.

ANTE EL REQUIERIMIENTO DEL COMITENTE EL OFERENTE PROVEERÁ DE DOCUMENTACION QUE EXPLICITE EN DETALLE LA TRAZABILIDAD COMPLETA DEL RESIDUO GENERADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA INCLUYENDO

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higie.
Morgue Judicial

DIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO
C.S.J.N.

TODO MANIFIESTO Y CERTIFICADO GENERADO A PARTIR DE ÉSTE, AUNQUE LA EMPRESA OPERADORA PASE A SER GENERADORA PARA ESTE RESIDUO. TODO ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRA SUPERAR EN NINGUN CASO LOS 90 DÍAS CORRIDOS.

7) **PERSONAL AFECTADO**: EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE A EMPLEAR PERSONAL DE RECONOCIDA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, EL QUE CONTARÁ CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, Y SE OBLIGA A COMUNICAR AL COMITENTE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE AFECTARÁ AL SERVICIO, CUYAS MODIFICACIONES, EN CASO DE QUE SURGIERAN CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INFORMADAS EN FORMA PREVIA A SU EFECTIVIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL VIGENTE, DE LO QUE SERÁ ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA NATURALEZA. EN VIRTUD DEL MEJOR ORDENAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADJUDICATARIO DESIGNARÁ UN RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA, INFORMANDO UN NÚMERO TELEFÓNICO A EFECTOS DE TODA COMUNICACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.

8) **CESIÓN DEL CONTRATO**: EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE EL CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL COMITENTE. ANTE CIRCUNSTANCIAS PUNTUALES MANIFIESTAMENTE EXCEPCIONALES, Y A FIN DE IMPEDIR LA ACUMULACIÓN RIESGOSA DE RESIDUOS PELIGROSOS, PODRÁ CONTAR CON EL CONCURSO DE OTRAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE HABILITADAS, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN NOTAS 3 Y 4 PRECEDENTES, PREVIA COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITENTE.

9) **INSUMOS PREVISTOS A PROVEER EN LA PRESTACIÓN**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMPRENDE LA PROVISIÓN POR EL ADJUDICATARIO DE LA CANTIDAD SUFICIENTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

A TALES EFECTOS, DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE LOS ENVASES APTOS CONFORME A SU ESTADO FISICO, PARA SU

Lic. Sergio D. L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torres
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO
C.S.J.N.

RECOLECCIÓN. COMO · MINIMO DEBERÁN CONSTAR DE:

PARA RENGLON 1

*CONTENEDORES PLÁSTICOS CON TAPA PARA BOLSAS ROJAS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD APROXIMADA.

*BOLSAS ROJAS GRANDES, PARA LOS CONTENEDORES DE 200L, ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES

*CAJAS DE CARTÓN MEDIDAS 45 CM DE ALTO Y 30 X 30 CM DE BASE PARA RESIDUOS PELIGROSOS.

*BOLSAS ROJAS CHICAS PARA CONTENEDORES DE 40 L APROXIMADAMENTE ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES

*PRECINTOS PLASTICOS DESLIZABLES PARA LAS BOLSAS PLÁSTICAS ANTES DESCRIPTAS

*CONTENEDORES PARA CORTOPUNZANTES, CAPACIDAD NO MENOR A 1 LITRO CONFORMES A IRAM 80064:2014, 10 (DIEZ) POR MES COMPATIBLES CON AGUJAS TIPO VACUTAINER.

*CONTENEDORES PARA CORTOPUNZANTES CAPACIDAD NO MENOR A 4 LITROS CONFORMES A IRAM 80064:2014, 4 (CUATRO)POR MES COMPATIBLES CON AGUJAS TIPO VACUTAINER

*BALDE DE 20 LITROS CON TAPA HERMÉTICA Y MANIJA 20 POR MES

PARA EL RENGLON 2

*BIDONES PLÁSTICOS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA HERMÉTICA 100 MENSUALES

*CAJAS DE CARTÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS DE 80 LITROS DE CAPACIDAD APROXIMADA.

*BOLSAS AMARILLAS GRANDES, PARA CONTENEDORES DE 80 L APROXIMADAMENTE, ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES.

*PRECINTOS PLASTICOS DESLIZABLES PARA LAS BOLSAS PLÁSTICAS ANTES DESCRIPTAS

10) **CANTIDADES MENSUALES GENERADAS APROXIMADAMENTE**: LA GENERACIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MORGUE JUDICIAL (GENERADOR MAYORITARIO) ES, COMO PROMEDIO MENSUAL, DE 1000 KG DE RESIDUOS PELIGROSOS Y 2000 KG DE RESIDUOS PATOLÓGICOS.

11) **REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**: TODO REQUERIMIENTO EMANADO DE LAS ACCIONES DE CONTROL, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN PARA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTENTE A LA FIRMA DEL MISMO O SANCIONADA DURANTE SU

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 112
C.S.J.N.

EJECUCIÓN, SERÁ REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, YA SEA EN LA CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN O VERIFICACIÓN DE TRAZABILIDAD O RESPECTO DE LOS RESIDUOS.

IMPORTANTE

- LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LAS CLÁUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE:**
  - a) EL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL VIGENTE PROPIO, Y EN SU CASO, EL DE QUIEN CUMPLA OTRA FUNCIÓN PARA LA PRESTACIÓN ÍNTEGRA DEL SERVICIO.
  - b) RESUMEN DE MEMORIA TECNICA PARA LA METODOLOGÍA PARA EL TRASLADO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS; AGREGARÁ COPIA DE LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES Y DETALLES DE LOS VEHÍCULOS.
  - c) UN CRONOGRAMA TENTATIVO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE, RESPETANDO LA FRECUENCIA DE VISITA REQUERIDA PARA CADA CASO, INFORME POSIBLES DÍAS Y UN RANGO HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA POSTERIOR DEFINICIÓN POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y/O POSIBILIDADES DE CADA DEPENDENCIA.

Lic. Sergio D.L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

NOTAS (II)

SITUACIÓN FISCAL

LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

SEGUROS

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO EL SEGURO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 25.675, CONCERTADO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
FOLIO 113
C.S.J.N.

		VIGENCIA DE CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS LOS CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS REQUERIDOS QUE CORRESPONDAN DEBERÁN MANTENERSE VIGENTES DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. **FORMA DE LA OFERTA** LA OFERTA DEBE EFECTUARSE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 61 INCISO 52 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72. EL PROPONERTE PODRÁ FORMULAR OFERTA, POR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO, **NO RESULTANDO ADMISIBLE LA PROPUESTA QUE SE EFECTÚE POR PARTE DE UN RENGLÓN.** **CONSULTAS** TODA CONSULTA U OBSERVACIÓN AL PLIEGO SOLO SERÁ ACEPTADA SI SE REALIZA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A SEIS (6) DÍAS HABILES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE ACEPTARAN OBSERVACIONES NI CONSULTAS.		
		ORGANISMOS SOLICITANTES DIVERSOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		

Lic. Sergio D. L. Miguel
Jefe de Despacho
Área de Bioseguridad
Of. de Seguridad e Higiene
MORGUE JUDICIAL

Lic. Nicolás A. Torre
Jefe de Despacho
Jefe Of. de Seguridad e Higiene
Morgue Judicial

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SUBDIRECCION DE COMPRAS
FOLIO 114
C.S.J.N.

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN Nº 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación

Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).
b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) **APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un

Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto nro. 800/2018.

Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - C.S.J.N. - FOLIO 11

EXPEDIENTE N° 6617/2019

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de *las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas*, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: **6617 /2019**	**APERTURA DE LAS OFERTAS**
ACTUACION: Licitacion Subsidiaria	**FECHA** 16/12/20 — **HORA** 10:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.365,100,00.	**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N. TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA **RETIRO DEL PLIEGO** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6135 CABA
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**
ORGANISMO SOLICITANTE: DIVERSOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN **LUGARES DE TRABAJO:** SEGÚN PLIEGO	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS. $ 1683,00	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.

Dra. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN